

**DECRETOS AÑO 2000****DECRETO N° 1.323**

La Rioja, 29 de diciembre de 2000

Visto: la gestión interpuesta por la Secretaría de Solidaridad Social, solicitando autorización para disponer del remanente de Pesos 74.500 (Saldo disponible del Programa Social Nutricional PRO. SO. NU); y

**Considerando:**

Que la partida requerida proviene de los fondos coparticipables enviados por Nación para ejecutar el Programa Social Nutricional PRO.SO.NU más el aporte financiero por parte de la Provincia y que comprende Comedores Escolares é Infantiles, enmarcado dentro del Convenio Marco Prani firmado entre el Gobierno Provincial y la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación.

Que los fondos aludidos cuyo remanente asciende a la suma de \$ 74.500, serán destinados al pago de Saldo de Comedores Infantiles del Mes de Noviembre no cubiertos con Recursos de A.J.A.L.A.R por un monto de \$ 20.000 y para ayuda a personas y otras necesidades y/o compromisos contraídos por la Secretaría de Solidaridad Social por la suma de \$ 54.000.

Que las situaciones a resolver requieren de una inmediata atención, en tiempo oportuno, de forma tal de no obstaculizar la acción oficial tendiente a mantener incólume el sistema de Solidaridad Social.

Que en este orden de ideas la Función Ejecutiva estima necesario el dictado del acto administrativo que faculte a la Secretaría de Solidaridad Social, a disponer del remanente de los Fondos coparticipables enviados por Nación que asciende a la suma de \$ 74.500.-

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase a la Secretaría de Solidaridad Social a disponer del remanente de los fondos del Programa Social Nutricional – PRO.SO.NU – depositados en Cuenta Corriente N° 10-1.073/3 Secretaría de Solidaridad Social Fondos Subsidiados de Nación-Nuevo Banco de La Rioja S. A. – cuyo monto asciende a la suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Quinientos (\$ 74.500), para atender pago Saldo Comedores Infantiles Mes de Noviembre no cubiertos de A.J.A.L.A.R. (\$ 20.000) como así también Ayudas Sociales a Personas y otras necesidades y/o compromisos contraídos por dicho organismo.

Artículo 2° - Determínase que por conducto del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, deberán efectuarse las diligencias competentes referentes a lo dispuesto en este acto administrativo.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y suscripto por el señor Secretario de Solidaridad Social.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Córdoba, R. D., M. S. P.-  
Varas, G. A., S. S. S. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 1.326 (M. C. G.)**

29/12/00

Modificando los cargos asignados por Ley de Presupuesto – vigente – N° 6.868, conforme se detalla a continuación.

Jurisdicción 20 – Ministerio Coordinador de Gobierno  
Servicio – 220

Programa – 23 – Asist. Soc. a Penados y Procesados

Unidad Ejecutora – D. G. del Servicio Penitenciario  
Provincial

Categoría Programática –23-0-0-0-0

**Agrupamiento Denominación Creación Supresión**

Pers. Penitenciario Subayudante ---- 1

Jurisdicción 50 – Ministerio de Salud Pública  
Servicio – 510

Programa 1 – Conducción Org. y Coordinación

Unidad Ejecutora – D. G. del Servicio Penitenciario  
Provincial

Categoría Programática – 10-0-0-0-0

**Agrupamiento Denominación Creación Supresión**

Administrativo Categoría 14 1 ----

Transfiriendo a partir del 01 de Noviembre de 2000, en la Jurisdicción 50 – Ministro de Salud Pública – Servicio – 510 – Programa 1 – Conducción Org. y Coordinación - Unidad Ejecutora – D. G. del Servicio Penitenciario Provincial – Categoría Programática –10-0-0-0-0, de la Jurisdicción 20 – Ministerio Coordinador de Gobierno – Servicio –220 – Programa – 23- Asist. Soc. a Penados y Procesados – Unidad Ejecutora – D. G. del servicio Penitenciario Provincial – Categoría Programática – 23 –0-0-0-0, a Vera, Ricardo Nicolás D. N. I. N° 14.862.201, cesando en consecuencia en su actual situación de revista.

Dando a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868/99.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Cayol, R. E., M. H. y O. P. –  
Herrera, L. B., M. C. G. – Paredes Urquiza, A. N., S. G.  
J. y S. – Caridad, A. G., S. G.P. y M.E.-**

**DECRETO N° 1365 (M.C.G.)**

29/12/00

Autorizando al Sr. Director General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con la Escribana Pública Nacional Srta. Nora Liliana Juárez - D.N.I. N° 11.475.320, para prestar servicios en dicho organismo, a partir del 1° de enero de 2001 y hasta el 31 de diciembre del 2001, determinándose una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud a lo dispuesto en el presente.

Los gastos que demande la atención de lo dispuesto precedentemente se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto respectivo, debiendo las reparticiones competentes tomar nota de lo establecido en el presente acto de gobierno.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Caridad, J.G., S.G.P. y M.E. –**

\* \* \*

**DECRETO N° 1374 (M.C.G.)**

29/12/00

Autorizando al Sr. Director General del Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas, a suscribir un Contrato de Locación de Servicios con el Dr. Elias Ricardo Adi- D.N.I. N° 23.352.614, para prestar servicios en dicho organismo, a partir del 1° de Enero de 2001 y hasta el 31 de Diciembre del 2001, determinándose una retribución mensual equivalente a la suma de Pesos Setecientos (\$ 700-).

Dando participación a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de la confección del respectivo contrato, en virtud a lo dispuesto en el presente.

Los gastos que demande la atención de lo dispuesto precedentemente se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto respectivo, debiendo las reparticiones competentes tomar nota de lo establecido en el presente acto de gobierno.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Caridad, J.G., S.G.P. y M.E. –**

**DECRETOS****DECRETO N° 334**

La Rioja, 12 de junio de 2001

Visto: el Expte. D.1.1 – N° 00011-9—Año 2000, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, por presuntos

incumplimientos de la firma Almendros Anchumbil S.A. a su proyecto promovido mediante Decreto N° 508/97; y –

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que ante presuntos incumplimientos, se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 4292.

Que la Dirección General de Promoción Económica, constató incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, y de concretar una inversión mínima, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo en los Artículos 1° inciso b) y 2° incisos c) y g) respecto del Decreto N° 2140/84.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 053/2000, por la que se instruye sumario y se acuerda un plazo de quince (15) días hábiles para que la beneficiaria formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosele de la medida.

Que el plazo venció sin presentación alguna por parte de la beneficiaria.

Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado, declarando a la firma Almendros Anchumbil S.A. incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia, y de concretar una inversión mínima.

Que a la vez se aconseja aplicar a la firma Almendros Anchumbil S.A. una multa en carácter de sanción, revocar los beneficios otorgados a través del Decreto N° 508/97, y comunicar a la Dirección General Impositiva a los fines que, de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada de conformidad con la norma del Art. 15° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que el presente se encuadra dentro de las normas de los Arts. 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto- Ley N° 4292, Arts. 1° inc. b) y 2° incs. c) y g) del Decreto N° 2140/84 y Arts. 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción y Turismo, en Dictamen N° 48/01, estima que las faltas imputadas a la empresa, tipificadas como los Arts. 1° inc. b) y 2° incs. c) y g), respectivamente, del Decreto N° 2140/84, fueron verificadas por los Sres. Secretarios de Actuación, a través de las inspecciones efectuadas y de la documentación obrante en la Dirección General de Promoción Económica. Las mismas quedaron firmes, pues la firma sumariada no formuló su descargo. En razón de lo expuesto considera procedente las medidas sugeridas por la instrucción.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Conclúyese el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto Ley N° 4292, a la firma Almendros Anchumbil S.A. declarándola incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, de mantener un personal mínimo en relación de dependencia, y de concretar una inversión mínima, contemplados en su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 508/97.

Artículo 2°.- Aplícase a la empresa Almendros Anchumbil S.A., una multa equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en sus proyectos, que asciende a la suma de Pesos Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Treinta y Ocho (\$ 1.366.038,00) a valores del mes de mayo de 1996.

Artículo 3°.- Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma Almendros Anchumbil S.A. mediante Decreto N° 508/97.

Artículo 4°.- La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente decreto podrá ser apelado mediante recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Bengolea, J.D., M.P. y T.**

\*\*\*

**DECRETO N° 335 (M.P. y T.)**

La Rioja, 12 de junio de 2001.

Visto: El Expte. Cód. D1.1. - N° 00157-1-00, en el que, mediante Decreto N° 007/01, se concluye el procedimiento sumarial iniciado a la firma "Agroeste S.A.", beneficiaria del régimen promocional instituido por la Ley Nacional N° 22.021 a través de los Decretos N°s. 901/92 (adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 066/93) y del Decreto N° 2170/93, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 619/99; y,-

**Considerando:**

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo

establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que por los incumplimientos constatados en el citado procedimiento, se aplica a la empresa "Agroeste S.A.", una multa en carácter de sanción.

Que en el Art. 3° del Decreto N° 007/01, se le otorga a la empresa Agroeste S.A., un plazo para que formule ante la Dirección General de Promoción Económica, una propuesta tendiente a solucionar su situación de incumplidora..

Que el Art. 3° del Decreto N° 007/01, se le otorga a la empresa "Agroeste S.A." un plazo para que formule ante la Dirección General de Promoción Económica, una propuesta tendiente a solucionar su situación de incumplidora.

Que el plazo concedido venció sin que la beneficiaria efectúe presentación alguna.

Que el Art. 6° del Decreto N° 2140/84 establece que las multas aplicadas no eximen a las empresas de las obligaciones comprometidas, haciéndose pasibles de la pérdida de beneficios promocionales, parciales o totales, en caso de no dar solución al incumplimiento dentro del plazo establecido por el acto administrativo correspondiente.

Que de acuerdo con lo informado por el Tribunal Superior de Justicia, la empresa "Agroeste S.A.", no ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo en contra del Decreto N° 007/01.

Que a fin de constatar si la empresa "Agroeste S.A.", dio solución a su situación de incumplimiento y considerar la aplicabilidad del instituto previsto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84, previa notificación se concreta una inspección al establecimiento agrícola de la firma promovida.

Que de los resultados de la inspección efectuada surge que la empresa no avanzó en el cumplimiento del cronograma de inversiones ni alcanza su compromiso mínimo de personal en relación de dependencia, el que incluso se observa por debajo del nivel constatado en oportunidad de la instrucción sumarial.

Que como consecuencia de ello, es aplicable lo dispuesto en el Art. 6° del Decreto N° 2140/84, correspondiendo la pérdida total por parte de la empresa "Agroeste S.A." de los beneficios promocionales otorgados a través de los Decretos N°s. 901/92 (adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 066/93), y Decreto N° 2170/93, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 619/99.

Que es menester comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos, a fin de que, de proceder, opere el ingreso de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Que el presente se encuadra dentro de las normas de los Arts. 14°, 15°, 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 y Art. 6° del Decreto N° 2140/84.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma "Agroeste S.A.", mediante Decretos N° 901/92, (adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 066/93) y Decreto N° 2170/93, fusionados y adecuados por Resolución M.D.P. y T. N° 619/99.

Artículo 2° - Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, podrá ser apelado mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la medida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 19° del Decreto Ley N° 4292.

Artículo 3° - Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y Turismo.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Bengolea, J.D., M.P. y T.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 389**

La Rioja, 04 de julio de 2001

Visto: el Expediente Código F11-N° 00340-9-Año 2001, en el que se dictara el Decreto N° 352/01 que autorizara la emisión de la primera serie de Bonos de Cancelación de Deudas - Ley 7.113 y a realizar una contratación directa destinada a convenir la confección y/o impresión de los mismos; y , -

**Considerando:**

Que de conformidad con las disposiciones del Artículo 5° de la Ley N° 7.113, se invitaron a presentar ofertas a las firmas "Llenas y Cia. S.A." e "Impresora Internacional de Valores S.A.I.C. (IVISA), ambas de la Capital Federal y "Ciccone Calcográfica S.A." de la Provincia de Buenos Aires.

Que realizado el acto de apertura de propuestas, presenta únicamente oferta la firma "Ciccone Calcográfica S.A.", ofreciendo realizar el trabajo de confección y/o impresión de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000) en Bonos de Cancelación de Deuda - Ley 7.113, en la suma total de pesos Ciento Setenta Mil Trescientos Diez (\$170.310).

Que remitidas las actuaciones a la Comisión de Preadjudicación, ésta aconseja adjudicar la contratación a la firma "Ciccone Calcográfica S.A.", por ser su propuesta ajustada a los requerimientos formulados en los pliegos de

Condiciones Generales y Particulares y ser conveniente a los intereses del Estado.

Que ha tomado participación de competencia la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, mediante Dictamen N° 191/01, sin objeciones que formular al trámite impuesto.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la contratación directa realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, autorizada por Decreto N° 352/01, cuyos antecedentes obran en Expediente Código F11-N° 00340-9-Año 2001.

Artículo 2° - Adjudicase a la firma "Ciccone Calcográfica S.A.", con domicilio en Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires, por la suma de pesos Ciento Setenta Mil Trescientos Diez (\$ 170.310), la confección y/o impresión de los Bonos de Cancelación de Deudas-Ley N° 7.113, conforme a su oferta obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Artículo 3° - Por la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, líbrense las pertinentes órdenes de pago a nombre de "Ciccone Calcográfica S.A.", por las sumas y conforme a las series que en cada caso se autoricen imprimir, erogación que se imputará a las partidas específicas del presupuesto Ley N° 7.065.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A. E. , Gdor. – Cayol, R. E. , M. H. y O. P. – Guerra, R. A. , S. H. –**

\* \* \*

**DECRETO N° 533**

24/08/01

Declarando de Interés Provincial el "5° Encuentro Nacional de Comunidades Eclesiales de Bases (CEBs)", a realizarse en la ciudad de La Rioja , entre los días 13 y 16 de septiembre del año en curso.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. -**

\* \* \*

**DECRETO N° 563 (M. C. G.)**

30/8/2001

Concediendo Licencia Extraordinaria por el término de noventa (90) días corridos al Ayte. de 4ta. de la

Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial,  
Sr. Ramón Oscar Molina – L. E. N° 8.018.641, de  
conformidad a lo establecido en el Art. 57 – inc. a) de la  
Ley N° 4.880/87.

**Fdo.: Maza, A. E. , Gdor. – Herrera, L. B. , M. C. G. –  
Paredes Urquiza, A. , S. G. J. y S.-**

\* \* \*

**DECRETO N° 571 (M.E. y O.P.)**

03/09/01

Aceptando la renuncia al cargo de Director  
General de la Unidad de Administración y Control de  
Inmuebles y Vehículos Oficiales, presentada por el Ing.  
Alfredo Martín Ghinatti, D.N.I. N° 18.581.077.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Aldao Lamberto, J.D.,  
M.E. y O.P. – Caridad, J.G., S.G.P. y M.E. –**

\* \* \*

**DECRETO N° 476**

La Rioja, 30 de julio de 2001

Visto: el Decreto N° 383 de fecha 02 de julio de  
2001; y,-

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo de cita se  
reglamentó la Ley N° 7.113 que autorizara a esta  
Función Ejecutiva a emitir Bonos de Cancelación de  
Deudas.

Que mediante el Artículo 3° de la  
reglamentación se facultó al Ministerio de Economía y  
Obras Públicas a suscribir, con el Nuevo Banco de La  
Rioja S.A., los acuerdos que instrumenten la modalidad  
de acreditación de los depósitos en Bonos, sea cual fuere  
la forma adoptada.

Que, asimismo, se autorizó para que con su  
participación se convenga, entre el Nuevo Banco de La  
Rioja S.A. y las demás entidades bancarias de plaza, la  
forma de canje de los mismos, en tanto y en cuanto éstas  
recepten pagos de servicios y/o acreditación en cuenta  
corriente, caja de ahorro u otra forma de depósito  
bancario en bonos.

Que es preciso modificar el mencionado Artículo  
3° del Decreto N° 383/01 a fin de adecuarlo a las  
actuales necesidades de la operatoria en Bonos de  
Cancelación de Deudas, en la forma y con los alcances  
previstos en la Ley N° 7.113.

Por ello y en uso de las facultades concedidas  
por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 3° del  
Decreto N° 383 de fecha 02 de julio de 2001, el que  
quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de  
Economía y Obras Públicas a suscribir, con el Nuevo  
Banco de La Rioja S.A., u otras Entidades Bancarias de  
plaza que recepten pagos de servicios y/o acreditación  
en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro u otra forma de  
depósito bancario, de los depósitos en Bonos, los  
acuerdos que instrumenten su modalidad, debiendo ser  
convertibles y a la paridad que se establece en el  
Artículo 1° de la Ley N° 7.113.

El Gobierno de la Provincia de La Rioja  
garantiza la conversión de los bonos de cancelación de  
deudas a la paridad establecida en el Artículo 1° de la  
Ley N° 7.113, con todos los fondos del Tesoro General  
de la Provincia de libre disponibilidad”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado  
por los señores Ministros de Coordinación de Gobierno  
y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor  
Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese  
en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E. Gdor. – Aldao Lamberto, J.D.,  
M.E. y O.P. – Guerra, R.A., S.H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 580 (M.C.G.)**

10/09/01

Dando de baja el cargo del cargo del señor  
Faustino Francisco Gaitán D.N.I. N° 6.721.944,  
perteneciente a la Dirección General del Servicio  
Penitenciario Provincial, conforme se detalla a  
continuación:

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
-	Ayudante de 1°	-	1

Dejando debidamente establecido que la baja del  
cargo del agente arriba mencionado y cuyo retiro ha sido  
otorgado oportunamente, deberá hacerse efectiva a partir  
del 01 de Febrero de 1998.

**Fdo.: Maza,A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. –  
Paredes Urquiza, A.N., S.G.J. y S.-**

**DECRETO N° 584 ( S. G. y L. G. )**

13/09/01

3° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dando de baja por fallecimiento a partir del 23 de Junio del 2001, a la señorita Mónica Eloisa del Valle Barrera, D.N.I. N° 23.963.304, quien revistaba en el cargo Categoría 1 – Personal de Convenio – Planta Permanente, del Departamento de Imprenta y Boletín Oficial dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Aldao Lamberto, J. D., M. E. y O. P. – Menem, E., S. G. y L. G. – Caridad, A. G., S. G. P. y M. E. -**

**RESOLUCIONES AÑO 1992****RESOLUCION N° 040**

La Rioja, 24 de agosto de 1992

Visto: el Expte. F.1-2 – N° 00127-5 – Año 1992, en el que la firma “ Laboratorio Exa S.A.”, comprendida en el régimen de promoción industrial instituido por la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021, a través del Decreto N° 28/81, solicita la aprobación del listado de bienes de uso, nuevos de origen nacional correspondiente a máquinas y equipos; y –

**Considerando:**

Que los bienes discriminados en el listado mencionado son necesarios para el desarrollo de sus actividades industriales.

Que la incorporación de los mismos no modifican la capacidad instalada comprometida.

Que la beneficiaria se presentó en tiempo y forma para solicitar la aprobación del listado mencionado.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos, surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 338/91; -

**LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACION, ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO****RESUELVE:**

1° - Apruébase el listado de bienes de uso, nuevos de origen nacional que figuran como Anexo I de la presente, que la empresa “Laboratorios Exa S.A.” incorporará a su proyecto industrial promovido con los beneficios impositivos de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 28/81.

2° - Se establece que los bienes a incorporar no gozarán de los beneficios impositivos de la Ley Nacional N° 22.021, respecto del IVA compra.

**Fdo.: Cubillo, M.E., D.G.P.E. y D.E. –****Anexo I****Listado de Bienes de Uso Nuevos de Origen Nacional**

Item	Cantidad	Descripción
1	1 (una)	Máquina troqueladora, Mod. Novagraf TQ-20/300, que se completa con: Una (1) herramienta de corte formato 30 x 61, corte total periférico. Una (1) herramienta de corte formato 30 x 61, medio corte, radio 15 mm. Una (1) herramienta de corte formato 30 x 61, medio corte diagonal. Un (1) amplificador de cuerpo desbobinador para máquina TQ-20/300.
2	1 (Un)	Gabinete modular para horno continuo en chapa de acero, inoxidable, con adicionales, que se completa con: Una (1) herramienta de forma formato 90 x 46, corte total periférico. Una (1) herramienta de forma formato 90 x 46, medio corte diagonal. Una (1) herramienta de forma formato 90 x 46, medio corte radio, 20 mm.

**RESOLUCIONES AÑO 1993****RESOLUCION N° 012**

La Rioja, 28 de enero de 1993

Visto: el Expte. Cód. 10A - N° 00036 – 4 – Año 1.992, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma “Sierras de Mazán S.A.”, mediante Decreto N° 902/92 y su Resolución M.P. y D. N° 214/92; y el Expte. F20 – 00327 – 9 – 92, por el cual comunica la incorporación de nuevos inversores; y –

**Considerando:**

Que habiéndose modificado la composición del capital social de la empresa beneficiaria, se aportan los antecedentes de los nuevos inversores.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que la empresa ha presentado las Declaraciones Juradas a los fines de acreditar que tanto la misma como sus integrantes, representantes y directores no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Artículo 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que los inversores poseen capacidad económico-financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de la evaluación practicada por los analistas de esta Dirección surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Artículos 2º inciso 13 y 3º del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1º - Autorízase la incorporación de las firmas "Video Cable Comunicación S.A.", "CCTV Video Visión S.A." y "Enequis S.A." como nuevos inversores en la empresa "Sierras de Mazán S.A.", beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 902/92 y Resolución M.P. y D. N° 214/92.

2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.**

\* \* \*

**DECRETO N° 013**

La Rioja, 02 de febrero de 1993

Visto: el Expte. F32 - 000262 - 92, por el cual la firma "Unisol S.A.", solicita ampliación del plazo otorgado para presentar la fusión de sus proyectos promovidos bajo el régimen instituido por la Ley Nacional N° 22.021; y-

**Considerando:**

Que el punto 1º de la Resolución D.G.P.E. y D.E. N° 027/92, concedió un plazo hasta el 30-10-92 para que la firma presente la fusión de sus proyectos promovidos.

Que la empresa gestiona una ampliación de los plazos exponiendo las razones que motivan su petición.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2º inciso 16 y 3º del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1º - Amplíase hasta el 30 de Abril de 1.993 el plazo para que la empresa "Unisol S.A." presente la fusión de sus proyectos promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 048**

La Rioja, 14 de mayo de 1993

Visto: el Expte. Cód. 30A - N° 00403-1- Año 1990, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Agua Blanca S.A.", mediante Decreto N° 3292/90, su modificatorio N° 2060/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 447/91, y el Expte. F 12 - 00093 -4- 93, por el que solicita prórroga del plazo para denunciar el inicio de las actividades de su proyecto promovido, y -

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 3292/90 el plazo para denunciar el inicio de actividades del proyecto promovido se extendió hasta el 15 de octubre de 1992.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo mencionado exponiendo los motivos que fundamentan su petición.

Que del análisis técnico, económico y legal surge opinión favorable para hacer lugar a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2º inciso 16 y 3º del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION  
ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1º - Amplíase hasta el 28 de Diciembre de 1993 el plazo para denunciar el inicio de actividades del proyecto que la firma "Agua Blanca S.A.", tiene promovido bajo el régimen de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 3292/90, y su modificatorio N° 2060/92, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 447/91.

2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 052**

La Rioja, 02 de junio de 1993

Visto: el Expte. Cód. F -12-00081-3- Año 1992, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Emilar S.A.", mediante Decreto N° 2281/92 y Resolución M.P. y D. N° 466/92, y el Expte. F12 - 00028 -5-93, por el que solicita prórroga de los

plazos para acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio y para presentar la adecuación de su proyecto promovido, y –

**Considerando:**

Que los Puntos 2° y 3° de la Resolución M.P.y D. N° 466/92, concedieron plazos hasta el 31 de enero de 1993, para que la firma acredite su inscripción ante el Registro Público de Comercio y para que presente la adecuación de su proyecto promovido.

Que la empresa gestiona una ampliación de los plazos exponiendo las razones que motivan su petición.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 16) y 3° del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION  
ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1° - Ampliase hasta el 30 de Junio de 1993 el plazo para que la empresa "Emilar S.A.", acredite la inscripción de la sociedad ante el Registro Público de Comercio y para que presente la adecuación de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 2281/92 y Resolución M.P. y D. N° 466/92.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.**

\* \* \*

**RESOLUCION N° 057**

La Rioja, 18 de junio de 1993

Visto: el Expte. Cód. 10A – N° 00033-1- Año 1991, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Los Retamos S.A.", mediante Decreto N° 907/92 y Resolución M.P.y D. N° 215/92, y el Expte. F 12- N° 00077-0 - Año 1993, por el que solicita prórroga del plazo para presentar la adecuación de su proyecto promovido; y -

**Considerando:**

Que el Punto 1° de la Resolución D.G.P.E. y D.E. N° 016/93, concedió un plazo hasta el 31 de marzo de 1993, para que presente la adecuación de su proyecto promovido.

Que la empresa gestiona una ampliación del plazo exponiendo las razones que motivan su petición.

Que del análisis efectuado por los organismos técnicos surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de conformidad a las normas de los Artículos 2° inciso 16 y 3° del Decreto N° 2444/92.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION  
ESTADISTICA Y DESARROLLO ECONOMICO  
RESUELVE:**

1° - Ampliase hasta el 31 de Agosto de 1993 el plazo para que la empresa "Los Retamos S.A.", presente la adecuación de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto N° 907/92 y Resolución M.P. y D. N° 215/92.

2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Domínguez, M.A., D.G.P.E. y D.E.**

**RESOLUCIONES AÑO 1997**

**RESOLUCION D.G.P.E. N° 063**

La Rioja, 16 de mayo de 1997

Visto: el Expte. Cód. 10A - N° 00262-9-año 1987, por el que se le otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Hilado S.A." mediante Decreto N° 243/87 y su modificatorio N° 599/93, y el Expte. D1 – 00102-3 Año 1997, por el que solicita la aprobación del listado de bienes de capital (repuestos), nuevos a importar; y –

**Considerando:**

Que el listado de bienes de capital –repuestos- cuya aprobación se gestiona, es necesario para el normal funcionamiento de la planta industrial promovida.

Que los repuestos corresponden a equipos aprobados por Anexo IV del Decreto N° 599/93.

Que con la aprobación del listado antes señalado, la firma alcanza las exenciones impositivas a que alude el Art. 9° de la Ley Nacional de Desarrollo Económico N° 22.021.

Que del análisis efectuado surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de conformidad con las normas de los Arts. 2°, inc. 5 y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION  
ECONOMICA  
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el listado de bienes de capital – repuestos- nuevos a importar que figura como Anexo I de la presente Resolución y que la firma "Hilado S.A." incorporará a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decreto 243/87 y su Modificatorio N° 599/93.



2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: De Gaetano, M.A., D.G.P.E.**

### ANEXO I

#### LISTADO DE BIENES DE USO (REPUESTOS) A IMPORTAR

Item: 1, Posición Aran.: 84.24.89.00, Descripción: Aparatos humidificadores por pulverización de agua, completos con todos sus elementos para su normal funcionamiento. Cant: 6 (seis). Origen: Suiza. Moneda: F. Suizos. Valor FOB Unitario: 7.606,70. Valor FOB Total: 45.640,20.

### VARIOS

#### YOMA S.A. CONVOCATORIA

Yoma S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 10,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.
- 3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Guillermo Luis Yoma**  
Presidente

**N° 01453 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001**

\*\*\*

#### CONE S.A.

#### CONVOCATORIA

Cone S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 17,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.

3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.

4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se deja establecido que, transcurridas dos horas de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes.

**Naim Yoma**

Presidente Cone S.A.

**N° 01454 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001**

\*\*\*

#### LA CORDIAL S.A.

#### CONVOCATORIA

La Cordial S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de octubre de 2001, a horas 14,00, en el local de su Sede Social, sito en Av. Amín Yoma N° 101 de Nonogasta, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente Orden del Día.

- 1°) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables y demás documentación que establece el Art. 234° de la Ley de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2001.
- 3°) Remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4°) Designación de un Síndico Titular por un nuevo período.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Omar Eduardo Yoma**

Presidente La Cordial S.A.

**N° 01455 - \$ 200,00 - 05 al 19/10/2001**

\*\*\*

#### CONSTRUIR S.A.

#### Edicto de Convocatoria

Convócase a los Sres. accionistas de Construir S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la entidad, sita en Avda. Gobernador Gordillo 147 de La Rioja, el día 30 de octubre del presente año en curso, a horas 8,00, en primera convocatoria, y a horas 10,00 en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

- a) Asamblea Unánime de fecha 17/07/98, con sus temas relacionados a aportes irrevocables de Capital

por los socios, autorización para la emisión de los títulos y las acciones. Ratificación.

b) Asamblea del 22/02/99, con sus temas relacionados al Cuarto Ejercicio Económico y documentación del Art. 234° y actuación del Directorio, constitución de reserva legal dividendos, designación del Síndico. Ratificación.

c) Asamblea Unánime del 14/02/00, con sus temas relacionados con el Quinto Ejercicio Económico y documentación del Art. 234° y actuaciones del Directorio, designación del Síndico. Ratificación.

d) Asamblea del 27/02/01 y sus temas relacionados al Sexto Ejercicio Económico y documentación del Art. 234°, designación de los Directores y Síndicos, gestión del Directorio y su remuneración. Ratificación.

e) Gestión del Directorio desde el vencimiento del mandato a la fecha de la Asamblea y designación de nuevas autoridades.

f) Situación de la Sociedad en relación a su estado financiero y económico y a los emprendimientos constructivos: "199 Viviendas Cooperativa Juan Facundo Quiroga" - La Rioja y "288 Departamentos Mutual de Legisladores de Salta", relación con el Banco Hipotecario S.A., su deuda y forma de soluciones.

g) Situación de la relación de Construir S.A. con la empresa de construcción Giacommo Fazio S.A. ante la apertura del Concurso Preventivo de esta última. La Rioja, 30 de agosto de 2001.

**Dr. Ricardo E. Ruarte**  
Vicepte. Construir S.A.

**N° 01465 - \$ 550,00 - 09 al 23/10/2001**

\* \* \*

**GOBIERNO DE LA RIOJA**  
**Ministerio Coordinador de Gobierno**  
**Administración Provincial de Tierras**

**Edicto de Expropiación**  
**(Ley N° 7.165 - Art. 12°)**

La Administración Provincial de Tierras (A.P.T.) comunica que, en Exptes. B7-215-4-01, ha dictado la Resolución A.P.T. N° 46/01 que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "El Asfalto" - Nomenclatura Catastral: Circ. X - Secc. "B", Manz. 26-27-28-29, comprendidas en Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014590/01 y Expte. B7-0228-7-01, la Resolución A.P.T. N° 51/01, que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "Calle del Medio y Joaquín V. González" - Nomenclatura Catastral: Circ. X - Secc. "B", Manz. 130-30-19-18-15, comprendidas en el Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014639/01, ubicados en la localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, a fin de la regularización dominial de los poseedores que

autorizaron. La Rioja, 04 de octubre de 2001. Fdo. Griselda Herrera - Administradora Provincial de Tierras.

**Griselda Herrera**  
Administ. Pcial. de Tierras

**S/c. - \$ 50,00 - 12 al 19/10/2001**

\* \* \*

**GOBIERNO DE LA RIOJA**  
**Ministerio Coordinador de Gobierno**  
**Administración Provincial de Tierras**

**Edicto de Expropiación**  
**(Ley N° 7.165 - Art. 12°)**

La Administración Provincial de Tierras (A.P.T.) comunica que, en Exptes. B7-0228-7-01, ha dictado la Resolución A.P.T. N° 55/01 que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "El Alto", comprendidas en Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014642/01 y Expte. B7-0227-6-01, la Resolución A.P.T. N° 56/01, que dispone la Expropiación de parcelas ubicadas en el barrio "Padre Conrroero", comprendidas en el Plano de Mensura, Disposición D.G.C. N° 014640/01, ubicados en la localidad de Olta, Dpto. Belgrano, a fin de la regularización dominial de los poseedores que la autorizaron. La Rioja, 04 de octubre de 2001. Fdo. Griselda Herrera, Administradora Provincial de Tierras.

**Griselda Herrera**  
Administ. Pcial. de Tierras

**S/c. - \$ 50,00 - 12 al 19/10/2001**

\* \* \*

**"NEVADO ESTE S.A."**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de Nevado Este S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 14 de noviembre de 2001, en primera convocatoria a las 11,00 horas y, en segunda convocatoria a las 12,00 horas, en la sede social, sita en Santiago del Estero 245, ciudad de La Rioja, a efectos de tratar el orden del día mencionado a continuación. Se comunica a los accionistas que los mismos podrán registrar su asistencia a la Asamblea en el Libro de Asistencia a Asambleas hasta el día jueves 08 de noviembre de 2001, a las 11,00 horas.

**ORDEN DEL DIA**

1. Desiganción de dos accionistas para aprobar y firmar El Acta de la Asamblea.

2. Motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de los documentos prescritos por el Artículo 234° - inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio social regular finalizado el 31 de diciembre de 1999.

4. Consideración y destino de los resultados del ejercicio mencionado.

5. Tratamiento de la gestión del Directorio en el ejercicio bajo consideración y su remuneración.

6. Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

**Cra. Mercedes E. Bosetti**

**N° 01481 - \$ 300,00 - 12 al 26/10/2001**

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la 5° Circunscripción Judicial, Dra. Liliana Teresa García, en los autos Expte. N° 940 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Amado Américo Ursulo s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Amado Américo Ursulo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de febrero de 2001.

**Dra. María Elina Saracha de Peña**  
Secretaria

**N° 01446 - \$ 38,00 - 02 al 16/10/2001**

\* \* \*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho en el término de quince días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto José Ramón Miguel, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 17.428 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Miguel José Ramón - Sucesorio Ab Intestato".

Chilecito, 05 de abril de 2001.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 01449 - \$ 45,00 - 02 al 16/10/2001**

El Presidente de la Cámara Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil a cargo del Autorizante de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Aimogasta, hace saber que en los autos caratulados: "Luna, Nicolás Argentino c/Estado Provincial - Información Posesoria", Expte. N° 1.352/2000, se ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto de un inmueble ubicado en la localidad de Aminga, departamento Castro Barros, provincia de La Rioja (Disp. 12603/97, ratificada por Disp. 13489/99) parcelas Matrícula Catastral: 4-03-42-001-612-790 (de 818 ha - 1.215,87 m<sup>2</sup>) y 4-03-42-001-442-878 (de 7.621 ha - 0.778,71 m<sup>2</sup>), siendo sus límites, en el caso de la parcela 4-03-42-001-612-790, al Norte una línea que va desde el punto M al N de 234,09 m, desde el punto N al O una línea de 568,98 m y desde el punto O al P una línea de 3.710,05 m, desde el punto M al P colinda con el Estado Provincial, según Disp. N° 011822, desde el punto P corre una línea de 93,75 m hasta el punto Q y desde éste al punto K una línea de 6.416,52 m que colinda con la otra parcela a usucapir, y hacia el punto L corre una línea de 1.821,81 m que se quiebra en el punto L y suma otros 1.874,71 m hasta el punto M (donde comenzó la descripción), en donde colinda con campo de Aldo Carlos Semino (Disp. 11.316) y con Juan Francisco Guillermo Vera (Disp. 2866). En cuanto a parcela 4-03-42-001-442-878, se describe desde el punto A, ubicado al Sur, con una línea de 9.598,04 m hasta el punto B, donde colinda con presunto campo fiscal, y desde el punto B una línea de 5.020,43 m hasta el punto C, colinda con campo de Aldo Carlos Semino, donde se destaca una superposición que fue rectificadora, y desde el punto C al D hay una línea de 6.540,24 m, donde colinda con la otra parcela antes descripta, desde el punto D al E hay un tramo de 691,26 m, que colindan con la Ruta N° 7, y desde el punto E baja una línea de 2.413,15 m hasta el punto F, donde quiebra una línea de 245,45 m hasta el punto G donde baja una línea de 500,00 m hasta el punto H y de allí corre una línea de 1.401,58 m hasta el punto I, desde donde corre una línea de 804,88 m hasta el punto J, desde donde baja una línea de 9.492,08 m hasta el punto A, desde el punto E hasta llegar al punto inicial A colinda con el campo "La Calera", propiedad inscripta a nombre de Carlos C. Cabo, Nicolás A. Luna y Santos Cabo. Asimismo, cita y emplaza al Estado Provincial y a cualquier otro que se considere con derechos sobre el inmueble a usucapir, para que comparezcan en autos por el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, Art. 409° del C.P.C. Secretaría, ... marzo de dos mil uno. Dr. Luis Alberto Casas - Secretario Civil. El presente deberá publicarse por cinco veces en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 01450 - \$ 230,00 - 05 al 19/10/2001**

El señor Presidente de la Excma. Cámara IIda. en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 34.149 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Montivero, Armando Florencio s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 342 - inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 24 de setiembre de 2001.

**Carmen H. Moreno de Delgado**  
Prosecretaria a/c.

**N° 01452 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001**

\*\*\*

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassaní y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "A", de la Dra. Sonia del Valle Amaya, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.579 - M - 2001, caratulados: "Motegay S.A. s/Concurso Preventivo", se dispuso la modificación de las fechas oportunamente fijadas. Consecuentemente, se hace saber que se ha fijado el día once (11) de diciembre del año dos mil uno como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos (Art. 14° - inc. 3° de la Ley 24.522), respetando el siguiente cronograma: acreedores cuyos apellidos o razón social comiencen con las letras A,B,C, y D hasta el día 20 de noviembre del corriente año, letras E,F,G,H,I,J,K,L y M hasta el 27 de noviembre del corriente año, letras N,Ñ,O,P,Q,R,S,T y U hasta el día 04 de diciembre del corriente año y, letras V,W,X,Y,Z y números arábigos hasta el día 11 de diciembre del corriente año. El día veinticinco (25) de febrero de dos mil dos, y el día ocho (8) de abril del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico (Arts. 14° - inc. 9, 35° y 39° de la Ley 24.522). Se fija el día ocho (8) de julio del año dos mil dos, a horas nueve (9), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14° de la Ley 24.522. Chilecito, 19 de setiembre de 2001.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 01456 - \$ 150,00 - 05 al 19/10/2001**

El señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la ciudad de La Rioja, Dr. José Luis Magaquían, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Manuel Lídoro Díaz, a fin de que se presenten en el Juicio Sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 5.963 - "D" - 2001, caratulados: "Díaz, Manuel Lídoro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 30 de agosto de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 01457 - \$ 38,00 - 05 al 19/10/2001**

\*\*\*

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 - Piso 3° - Capital Federal, comunica por cinco días en autos: "Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) s/Concurso Preventivo", que con fecha 14 de mayo de 2001 se dispuso declarar abierto el concurso preventivo de Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (O.S.M.E.) (CUIT N° 30-54667734-2), con domicilio en Venezuela 155, Capital Federal. Se hace saber a los interesados que se han reprogramado los plazos del proceso, fijándose hasta el 12/11/2001 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el síndico, Estudio Dres. Jozpa - Sacca - Maroncelli & Asociados, con domicilio en Riobamba 1234 - Piso 9 "D" de la Capital Federal. Además se estableció que el plazo para impugnar las insinuaciones y contestar las impugnaciones vence el 27/11/2001 y 12/12/2001, respectivamente. Asimismo, se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35° y 39° L.C. el 12/03/2002 y 07/08/2002, respectivamente. Por último se informa que la audiencia informativa se realizará el 10/02/2003 en la sede del Juzgado a las 10,00 horas, y el plazo de exclusividad vence el 17/02/2003. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil uno. Fdo. Héctor L. Romero - Secretario. El presente edicto debe publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

**Héctor L. Romero**  
Secretario

**N° 01458 - \$ 220,00 - 05 al 19/10/2001**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Daniel Cirilo Pizarro, a comparecer en los autos Expte. N° 33.692 - Letra "P" - Año 2001. Caratulados: "Pizarro, Daniel Cirilo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley.  
Secretaría, 17 de setiembre del 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01461 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001**

\*\*\*

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Norte 1.211 - P° 1 - de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que, con fecha 19 de setiembre de 2001, se decretó la apertura del concurso preventivo de "Entertainment Depot S.A.", con domicilio legal en Av. Del Campo 1.520, de Capital Federal, habiéndose designado sindicatura clase A al estudio Kogan, Stupnik, Varnavoglou, con domicilio en Sarmiento 1.462 - P° 2 - "G", segundo cuerpo de esta ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de noviembre de 2001. Los acreedores y el deudor podrán formular observaciones hasta el día 13 de diciembre de 2001. Se convoca, asimismo, a los señores acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 17 de julio de 2002, a las 10 horas. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los Arts. 35° y 39° de la Ley 24.522, los días 18 de febrero y 01 de abril de 2002, respectivamente. La Resolución del Art. 36° L.C. será dictada por el Tribunal a más tardar al 04 de marzo de 2002, y la deudora deberá presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores hasta el día 18 de marzo de 2002.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 2001.

**Jorge A. Juárez**  
Secretario

**N° 01459 - \$ 300,00 - 05 al 19/10/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a

herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Daniel Cirilo Pizarro, a comparecer en los autos Expte. N° 33.692 - Letra "P" - Año 2001 - Caratulados: "Pizarro, Daniel Cirilo - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 19 de setiembre de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01461 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2001**

\*\*\*

La Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, La Rioja, a cargo de los Dres. Daniel Alejandro S. Flores, Sofía Elena Nader de Bassaní y Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría Civil "B" de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 17.298 - G - 2000, caratulados: "González, Jaime s/Concurso Preventivo", se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jaime González, habiendo sido designado Síndico el Contador Rodolfo Cuevas, D.N.I. N° 13.049.010, con domicilio en calle Florencio Dávila N° 325 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día diez (10) de diciembre del año dos mil uno como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de créditos, Art. 14° - inc. 3° de la Ley 24.522. El día trece (13) de marzo de dos mil dos y el día trece (13) de junio del año dos mil dos, para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente, del Síndico - Arts. 14° - inc. 9°, 35° y 39° de la Ley 24.522. Se fija el día dieciocho (18) de octubre del año dos mil dos, a horas diez (10), para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10° del Art. 14° de la Ley 24.522.

Chilecito, 02 de octubre de 2001.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 01464 - \$ 160,00 - 09 al 23/10/2001**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, por la Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Andrés Castore, para comparecer en los autos Expte. N° 33.869 - C - 01, caratulados: "Castore, Domingo Andrés s/Declaratoria de Herederos". El presente edicto se

publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 31 de agosto de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**

Secretaria

**N° 01469 - \$ 45,00 - 09 al 23/10/2001**

\* \* \*

La Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la ciudad de La Rioja, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Sara María Herrera Sánchez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho - Art. 342° - inc. 3° del C.P.C. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Independiente".

La Rioja, 28 de setiembre de 2001.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 01468 - \$ 23,00 - 09 al 16/10/2001**

\* \* \*

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.012 - Letra "G" - Año 1999, caratulados: "García de Robledo, Ilda Fortunata s/Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia del extinto Alfredo Silvestre Robledo, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, noviembre 30 de 2000.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 01467 - \$ 35,00 - 09 al 23/10/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B", a cargo del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que Angel Leonardo Perosio y Mercedes Evelina Cáceres han iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 33.538 - "P" - 2001, caratulados: "Perosio, Angel Leonardo y Otra - Información Posesoria", con relación al inmueble ubicado sobre continuación calle Suipacha, B° La Quebrada, ciudad de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Manz. 198 - Parc. 37 - Padrón N° 1-04956, cuyas medidas y linderos son: Este: mide del Pto.1 al Pto.2: 7,50 m, linda calle Suipacha; Sur: mide del Pto.2 en una línea quebrada

hasta el Pto.7: 125,64 m, linda con propiedad de Simón Sánchez; Oeste: mide del Pto.7 al Pto.8: 20,53 m, linda con propiedad de Nicolás Andrés Demarco; Norte: mide del Pto.8 al Pto.9: 86,17 m, y del Pto.9 al Pto. 1: 35,82 m, linda con propiedad de Tránsito Herrera, conformando una Superficie Total de 2.091,81 metros cuadrados. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 24 de agosto de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 01466 - \$ 90,00 - 09 al 23/10/2001**

\* \* \*

Por orden del Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la Autorizante, en los autos Expte. N° 25.465 - Letra "R" - Año 2000, caratulados: "Romero, Italo Hipólito c/Teresita Eugenia Quinteros y Otros s/Daños y Perjuicios", se ha dispuesto citar por dos (2) veces a la Sra. Bonifacia Hortencia Romero de Heredia, para que en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a estar en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.

Secretaría, octubre 02 de 2001.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 01470 - \$ 24,00 - 12 y 16/10/2001**

\* \* \*

Se hace saber a todos aquellos que tuvieren un interés legítimo, que en autos Expte. N° 7.205 - Letra "O" - Año 2001, caratulados: "Orquera, Pedro Celestino - Información Posesoria", tramitados ante la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", se ha iniciado acción de Información Posesoria por Prescripción Veinteñal, respecto al inmueble identificado con Matrícula Catastral: C: 1, S: C, M: 23, P: J, ubicado sobre la acera Oeste de calle Francisco Zelada de esta ciudad, cuyas medidas son: al Norte: 9,78 m + 11,79 m, al Sur: 21,67 m, al Este: 7,13 m y al Oeste: 7,53 m. Lindando al Norte: Rafael Bienvenido Brizuela, al Este: calle Francisco Zelada, al Sur: Nicolás Gervasio Arregues, al Oeste: María Orfelina Fuentes. Número de Padrón en Rentas: 1-15524. Se cita por medio al Sr. Salomón Nazareno, a estar a derecho y contestar la demanda dentro de los diez (10) días desde la última publicación. Copias de la demanda en Secretaría. Firmado: Dr. José Luis

Magaquién - Juez de Cámara, Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Secretaría, La Rioja, 04 de octubre de 2001.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 01471 - \$ 90,00 - 12 al 26/10/2001**

\* \* \*

La Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 33.660 - Letra "A" - Año 2000, caratulados: "Ortega, Carlos W. - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando por el término de diez (10) días a partir de la última publicación a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, barrio Antártida Argentina I sobre calle Almandos Almonacid, cuyos linderos son: al Norte: ex - Cantera Gachón, al Sur: Avenida Almandos Almonacid, propiedad del Sr. Rolando Hipólito Gachón y del Sr. Roberto Alberti, al Oeste: calle proyectada, Alberto Molina, Roberto Alberti, Rolando Hipólito Gachón, y al Este: propiedades de Rolando Hipólito Gachón, Claudia Gachón y Roberto Alberti. Dicho inmueble posee una superficie total de 30.330 metros cuadrados. Sus datos catastrales, según plano aprobado por la Dirección de Catastro, mediante Disposición N° 014.225, de fecha 15 de diciembre de 2000, son: Cir.: I, Sección "C", Manzana N° 382, Parcela 8 (parte).

Secretaría, 03 de octubre de 2001.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 01473 - \$ 90,00 - 12 al 26/10/2001**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en la calle Talcahuano 550 - Piso 7° - de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que, con fecha 12/09/01, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina (A.S.I.M.R.A.). Se comunica que se ha designado síndico al Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 - Piso 2° - Oficina 36 - de la ciudad de Buenos Aires, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 28/12/01. El plazo para el Art. 34° - L.C. - es el día 14/02/02. La presentación de los informes previstos en los Arts. 35° y 39° son los días 14/03/02 y 02/05/02, respectivamente. La

audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 13/08/02 a las 11,00 horas.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 2001.

**Dra. María Florencia Estevarena**  
Secretaria

**N° 01474 - \$ 120,00 - 12 al 26/10/2001**

\* \* \*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo del Dr. Javier E. Fernández Moores, Secretaría N° 35, a cargo de la Dra. María Florencia Estevarena, sito en la calle Talcahuano 550 - Piso 7° de la ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que, con fecha 12/09/01, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de la Obra Social de los Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina (O.S..S.I.M.R.A.). Se comunica que se ha designado síndico al Estudio Picado, Levy, De Angelis y Asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen 330 - Piso 2° - Oficina 36 - de la ciudad de Buenos Aires, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de créditos hasta el día 28/12/01. El plazo para el Art. 34° - L.C. - es el día 14/02/02. La presentación de los informes previstos en los Arts. 35° y 39° son los días 14/03/02 y 02/05/02, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la sede del Juzgado el día 13/08/02 a las 11,00 horas.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2001.

**Dra. María Florencia Estevarena**  
Secretaria

**N° 01475 - \$ 120,00 - 12 al 26/10/2001**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los extintos Dña. María Amelia Aguilar Vda. de Flores, Dn. Marcelino Isaac Flores y Dn. Julio Ramón Flores, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 17.030 - Letra "F" - Año 1979, caratulados: "Flores, Retamosa, Ramón Antonio - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 28 de agosto de 2000.

**Sra. Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria a/c. Secretaria

**N° 01476 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2001**

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta - La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Unica a cargo del Autorizante, Sr. Nelson Daniel Díaz, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Griselda Rico Vda. de Iturralde, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 1.575 - Letra "R" - Año 2001, caratulado: "Rico Vda. de Iturralde, Rosa Griselda - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, ... setiembre de 2001.

**Dr. Luis Alberto Casas**  
Secretario Civil

**N° 01477 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2001**

\*\*\*

La Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamical, Pcia. de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 3.484 - Letra "N" - Año 2001, caratulados: "Nieto, Enrique Antonio - Información Posesoria", se hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la calle Castro Barros N° 521, entre las calles Santa Rita y San Nicolás, que mide de frente, al Noroeste sobre calle Castro Barros, siete (7) metros, en su contrafrente Suroeste igual medida, en su costado Noroeste cuarenta y dos (42) metros y en su costado Sureste igual medida, enmarcado dentro de los siguientes linderos: al Suroeste con propiedad del señor Jorge Villagra y Enrique Antonio Nieto, al Sureste con Rosa Angélica Torres y Juan Ciriaco Rodríguez, al Noroeste con Ana María Torres de Cobresí, al Noreste calle Castro Barros. Que el inmueble tiene la siguiente identificación: Nomenclatura Catastral: Dpto. Chmical. Ciudad: Chamical. Servicios Públicos: agua, luz, pavimento. Circ.: I, Secc.: "A", Manz.: 53, Parc.: 3 (Parte). En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Dra. Lilia J. Menoyo - Secretaria Civil.

**Dra. Lilia J. Menoyo**  
Secretaria Civil

**N° 01479 - \$ 110,0 - 12 al 26/10/2001**

\*\*\*

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría Civil "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, Encargada del Registro Público de

Comercio, hace saber que mediante autos Expte. N° 454 - Año 2001 - Letra "B", caratulados: "Be - Hache - Distribución S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", se encuentra tramitando la inscripción de la referida sociedad, habiéndose ordenado, de conformidad a lo establecido por el Art. 10° - inc. "a" de la Ley 19.550, la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto: ..Fecha de Constitución: 06 de julio de 2001. Razón Social: "Be - Hache Distribución Sociedad de Responsabilidad Limitada". Domicilio: Chilecito, provincia de La Rioja. Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Elisa Cristina Bergonzi, argentina, clase 1966, soltera, docente, D.N.I. N° 18.014.280, domiciliada en Julio A. Roca N° 413 de la ciudad de Córdoba; Ana Silvina Bergonzi, argentina, clase 1970, casada, docente, D.N.I. N° 21.754.896, domiciliada en Julio A. Roca N° 413 de la ciudad de Córdoba; y Susana Carina Bergonzi, argentina, clase 1974, soltera, D.N.I. N° 23.824.461, empleada, con domicilio en Roque A. Lanús N° 150 de la ciudad de Chilecito. Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: Comerciales: la comercialización de golosinas, alimentos, bebidas y cualquier otra clase de mercadería que resulte lícita. Compraventa, transporte, importación, exportación y distribución mayorista y minorista, por cuenta propia y/o de terceros, de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y/o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Realizar todo tipo de operación dentro del rubro inmobiliario, comprendiendo dicha actividad los actos de arrendamiento o compraventa por orden y cuenta de terceros y toda otra diligencia que fuere menester para afianzar dicha operación. Financieros: servicios de préstamos personales mediante aportes de capitales, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades dentro del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza, así como también la colocación de capitales en actividades beneficiadas con regímenes de promoción o desgravación. Agropecuarias: la explotación, tanto agrícola como ganadera de los fundos que forman parte del capital social, explotación que comprende todos los actos destinados a la siembra, cosecha y venta de frutos en cualquier mercado, local, de la provincia, del país o, inclusive, al exterior, si así fuere necesario, como así también a la cría y venta de ganado de cualquier tipo en iguales mercados que los anteriores. Podrá, para la consecución del objeto principal: 1) Contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, en el ámbito de la República Argentina, siempre que se ajuste para ello a las normas administrativas imperantes en cada ámbito jurisdiccional y con entes públicos o privados extranjeros, cumplimentando con las normativas



vigentes. 2) Con fondos propios o ajenos, tomados en préstamo, financiar sus actividades o la de terceros relacionados con ésta, con excepción de operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. 3) Constituir filiales en la provincia, en otras provincias o en el extranjero. 4) Comprar y vender cualquier tipo de acciones o títulos públicos. 5) Contratar con Bancos privados o estatales, ya sean nacionales o extranjeros, cualquier tipo de operación. 6) Adquirir o transmitir, por cualquier título, bienes, ya sean muebles o inmuebles. 7) Asociarse con terceros. 8) Participar como accionistas en la constitución de nuevas sociedades conformadas por personas de reconocida moral o solvencia. 9) Realizar todo tipo de operaciones de seguro y coseguro, a los fines de garantizar el patrimonio de la razón social. 10) Realizar cualquier otro acto que, sin desvirtuar las actividades principales de la firma, conlleve a la efectivización de sus fines. Capital Social: Pesos Diez Mil (\$ 10.000). Administración: será ejercida por la Srta. Susana Carina Bergonzi, D.N.I. N° 23.824.461, con el cargo de Gerente por el plazo de dos (2) años, vencido el cual se decidirá por la reunión de los socios o acuerdo de los mismos, su continuidad o su reemplazo. Asambleas: las resoluciones sociales se adoptarán mediante reunión de socios que se celebrarán en la sede de la sociedad. Serán convocadas por el órgano administrador con no menos de diez días de anticipación, por cualquier medio fehaciente, al último domicilio de los socios registrado en la sociedad, cada vez que se lo considere conveniente y, por lo menos, una vez al año, para aprobar el ejercicio social y los estados contables. Ejercicio: el ejercicio económico - financiero finalizará el 30 de diciembre de cada año. Causales de Disolución: previstas en la Ley de Sociedades. Domicilio Sede Social: calle Roque A. Lanús N° 150, ciudad de Chilecito. Chilecito, 10 de setiembre de 2001.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 01480 - \$ 300,00 - 16/10/2001**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña María Nicolasa de la Fuente de Peña, a comparecer a estar derecho en autos Expte. N° 15.620 - Letra "P" - Año 1974, caratulados: "Peña, Juan Simón s/Sucesorio", dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre 11 de 2001.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 01482 - \$ 60,00 - 16 al 30/10/2001**

\* \* \*

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en autos Expte. N° 33851 - Letra "M" - Año 2001, caratulados: "Molina, Francisco Octavio - Información Posesoria", hace saber por cinco veces que el Señor Francisco Octavio Molina ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la calle pública a Trampa del Tigre (hoy Ruta Nac. N° 38) el que, según plano de mensura está compuesto de las siguientes medidas, linderos y superficie: de frente al Oeste mide 44,92 por un contrafrente al Este de 166,10m y su lado Norte lo compone una línea que partiendo del extremo Norte de su límite Oeste se dirige hacia el Este durante 265,27 m, luego quiebra hacia el Sur durante 9,61 m para luego quebrar nuevamente hacia el Este, durante 408,73 m, luego quiebra hacia el Norte durante 64,33 m nuevamente hacia el Este durante 121,06 m, luego quiebra nuevamente hacia el Sur durante 166,10 m que es el contrafrente ya citado para quebrar nuevamente hacia el Oeste durante 592.59,08 m dobla nuevamente en forma marcada hacia el Norte durante 49.69 para nuevamente quebrar hacia el Oeste durante 176,28 m, para luego quebrar al Norte 6,59 m, quebrando nuevamente hacia el Oeste 60,31 hasta alcanzar de esta manera el extremo Sur de su límite Oeste, formando así una superficie de 7 ha, 4845.31 m<sup>2</sup>. Linderos: Oeste: Ruta Nacional N° 38; Este: Gustavo Nicolás Brizuela; Sur: Suc. Rodolfo Contreras y Ricardo Jorge Ruarte y Norte: Macon S.R.L., Carlos César Peña y Suc. Armando Romero Chávez. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección C, Manzana 293 - Parcela 3 (parte). En consecuencia se cita y emplaza a estar a derecho sobre el predio descripto dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, La Rioja, 5 de octubre de 2001.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 1483 - \$ 150,00 - 16 al 30/10/2001**